

LEY Nº 2516
DESAFECTASE INMUEBLE EN MIRAFLORES - CAPAYAN

ARTICULO 1.- Desaféctase de utilidad pública el inmueble registrado bajo padrón Nº 7521, inscripto a nombre de Juan Raimundo Robledo, ubicado en el Distrito Miraflores, departamento Capayán de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Campo Ido Dall Bon; Sud: testamentaria Camboa y José Vaccaroni; Este: Río del Valle, y Oeste: camino nacional y modifícase en lo pertinente los límites establecidos en el Decreto Ley Nº 1718/63.

ARTICULO 2.- Tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Catastro y Corporación del Valle de Catamarca.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa